

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00123-00 (ejecutivo)

Previo a resolver lo que corresponda frente a la notificación efectuada para con el ejecutado en los términos del decreto 806 del 2020, por el ejecutante dese cumplimiento al artículo 8 de la citada normatividad en el sentido de manifestar bajo juramento que la dirección electrónica o canal digital es utilizado por el sujeto a notificar, señalando de forma clara y precisa como obtuvo dicho dato o información, y presentando prueba sumaria donde se evidencie que la dirección electrónica o canal digital es utilizado por el sujeto a notificar.

Se requiere igualmente a la parte ejecutante para que allegue el folio de matrícula inmobiliaria del bien grabado donde aparezca inscrita la medida de embargo aquí decretada.

NOTÍFIQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9211592fb7b84ab78f1ea2b3247600e1e90f12c7a7d3919165898eea7b7ce718

Documento generado en 16/09/2020 03:56:29 p.m.